
	<b>FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE RESOLUCIÓN</b>			
	<b>GTTGO: GESTIÓN OPERATIVA</b>			
	<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITAL</b>			
	<b>Código:</b> GTTGO-F077	<b>Vigencia:</b> 02/12/2017	<b>Versión:</b> 1.0	
				SC-CER 510874

**NOTIFICACIÓN POR AVISO EN PÁGINA WEB Y EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA**

Que la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y dando alcance al Artículo 69 - Notificación por aviso - el cual establece "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Procede a fijar este aviso en un lugar público y visible de las oficinas de la Dirección del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena - DATT, el cual también será publicado en la página Web de la entidad: [www.transitocartagena.gov.co](http://www.transitocartagena.gov.co)

**POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO NOTIFICA A:**

**COMERCIALIZADORA MARITIMA DEL CARIBE LTDA  
NIT 806.002.441-8**

Del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 3752 DEL 14 DE JULIO DE 2017** "Por medio de la cual se resuelve un hecho contravencional de transporte".

El presente AVISO se publica por cuanto se desconoce información respecto para su ubicación y al no poder llevar a cabo la notificación personal de conformidad al artículo 67 y 68 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 del 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Esta dirección procede a publicar:

**CONSTANCIA DE PUBLICACION**

Se procede a publicar el presente **AVISO** en la página electrónica del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT. [www.transitocartagena.gov.co](http://www.transitocartagena.gov.co) y en un lugar de acceso al público de la entidad, copia íntegra de la **Resolución No. 3752 DEL 14 DE JULIO DE 2017** "Por medio de la cual se resuelve un hecho contravencional de transporte", hoy miércoles **28 de febrero del 2018** a las 08:00 am, por el término de cinco (5) días hábiles que vencen el día martes **06 de marzo de 2018** a las 6:00 pm, fecha en la cual se entiende retirado, advirtiendo que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de retirar el aviso.

Contra la resolución que se notifica proceden los recursos de reposición y apelación, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito, en la oportunidad señalada en el artículo 76 del mismo código, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente aviso, el cual deberá ser presentado ante la dirección del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA – DATT**, ubicada en Marbella Avenida Santander, Edificio Mar del Norte No. 29A – 46 – Cartagena de Indias.

Atentamente,



**AURELIANO RICO URREGO**  
Profesional Universitario – Área de Transporte Público - DATT.

Proyectó: Marlon Franceschi Gómez – Administrador Publico Externo – Área Transporte Público - DATT